

**TARDELCUENDE**

*ACUERDO del Pleno de fecha 28 de noviembre de 2025, de la entidad de Tardelcuende (Soria), por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n.º 2/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos y generación de crédito extraordinario entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.*

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

A) En lo que se refiere a la modalidad de transferencia de créditos:

**Bajas en Aplicaciones de Gastos**

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Créditos a transferir</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>			
1522	68202	Conservación y rehabilitación de la edificación. Edificios y otras construcciones	80.000,00	7.515,51
		<b>TOTAL</b>	<b>80.000,00</b>	<b>72.484,49</b>

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Créditos a incorporar</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>			
337	642		84.000,00	6.828,01
011	310	Intereses	2.044,90	687,50
		<b>TOTAL</b>	<b>86.044,90</b>	<b>93.560,41</b>

B) En lo que se refiere, por su parte, a la modalidad de generación de crédito extraordinario con cargo a bajas de otros créditos:

**Bajas en Aplicaciones de Gastos**

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Créditos a transferir</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>			
1522	68202	Conservación y rehabilitación de la edificación. Edificios y otras construcciones	72.484,49	24.743,66
		<b>TOTAL</b>	<b>72.484,49</b>	<b>47.740,83</b>



## Altas en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Créditos a incorporar</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>			
011	912	Amortización de préstamos a corto plazo de entes de fuera del Sector Público	0,00	24.743,66
		TOTAL	0,00	24.743,66

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Tardelcuende, 29 de diciembre de 2025. – El Alcalde, Ricardo Corredor Álvarez 2991